

Actividades de Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, por la Dirección de Tributos en el Municipio Francisco Javier Pulgar.

Merwis Rojas¹
Lilibeth Muñoz²

Activities of Collection of the Tax on Economic Activities, by the Address of Taxes in the Municipality of Francisco Javier Pulgar.

PALABRAS CLAVES

Ingresos municipales, actividades de recaudación.

RESUMEN

Cada municipio es garante de buscar ingresos propios, por ello el poder ejecutivo le otorga potestad tributaria con la cual estos podrán crear, modificar o suprimir cualquier tipo de tributo, que pudiera tener origen dentro del espacio geográfico. El municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, es caracterizado por el crecimiento económico que este representa en toda la zona sur del lago de Maracaibo, debido a la diversidad de actividades llevadas a cabo dentro de esta jurisdicción. El objetivo general consiste en diagnosticar las actividades de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria y comercio, ejecutadas por la dirección de tributos de la alcaldía del municipio Francisco Javier Pulgar. La investigación se abordó bajo el paradigma cuantitativo, con un nivel descriptivo y diseño de campo no experimental, donde se tuvo como población y muestra a 5 funcionarios que laboran dentro de este departamento. Para la recolección de datos se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento un cuestionario. Donde se observó la falta de actividades y políticas que permitan incrementar el nivel de recaudación, demostrando que no realizan procedimientos donde se verifiquen la información contable de los contribuyentes.

KEYWORDS

Municipal income, activities of collection.

ABSTRACT

Each municipality is the guarantor of seeking its own income, which is why the executive power grants tax authority with which they can create, modify or suppress any type of tax, which may have originated within the geographical space. The Francisco Javier Pulgar municipality of Zulia state is characterized by the economic growth that it represents in the entire southern zone of Lake Maracaibo, due to the diversity of activities carried out within this jurisdiction. The general objective is to diagnose the activities of collection of the tax on economic activities of industry and commerce, executed by the tax office of the municipality of Francisco Javier Pulgar. The research was addressed under the quantitative paradigm, with a descriptive level and non-experimental field design, where it was had as a population and shows 5 officials who work within this department. To collect data, the survey was used as a technique and a questionnaire was used as a tool. Where it was observed the lack of activities and policies that allow to increase the level of collection, demonstrating that they do not perform procedures where the accounting information of the taxpayers is verified.

¹Licenciada en Contaduría Pública de la UNESUR. Universidad Nacional Experimental Sur del Lago. Correo Electrónico: merwisrojas@gmail.com, rojasme@unesur.edu.ve. ²Especialista en Tributos de la Universidad de los Andes. Correo electrónico: munozli@unesur.edu.ve.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad Venezuela percibe a través del sistema tributario nacional 83% de sus ingresos, reflejando la importancia de este medio como técnica para la obtención de recursos. Acción que se puede evidenciar desde lo nacional a lo municipal ya que es mediante nuestra carta magna en su artículo 160 donde se le otorga a los municipios potestad tributaria de crear, modificar o suprimir cualquier tributo, respaldado mediante una ley o decreto. Sin duda alguna los municipios no se escapan de esta gran responsabilidad ya que son sometidos a buscar riquezas económicas con la finalidad de gestionar recursos financieros para así subsanar gran parte de los gastos públicos.

En tal sentido, los municipios de Venezuela, están conformados por los ciudadanos y sus representantes (colectivos - alcalde o alcaldesa) donde estos últimos, tienen el papel de dar respuesta a los problemas cotidianos que se presenten en la jurisdicción territorial. Es por ello, que los gobiernos locales, deben propiciar acciones que generen recursos económicos suficientes, que les permita asumir la prestación de los servicios y mejorar las condiciones de vida de su comunidad.

Para Valdes (2001, pág. 34) Los “ingresos públicos son las entradas de dinero en la tesorería del Estado para el cumplimiento de sus fines, cualquiera sea su naturaleza económica o jurídica”. El calificativo de público dado a este tipo de ingresos, se fundamenta tanto en su uso, cual es la satisfacción de las necesidades públicas, como en la naturaleza pública del ente que los percibe, que no es otro que el Estado.

Sin embargo, aún cuando el poder público municipal tiene esta gran tarea, se puede evidenciar que no están preparados administrativamente o las políticas implementadas por los mismos no siempre son las más acertadas a lo que refiere sistema tributario municipal. Y es por ello, que vemos espacios geográficos donde a pesar de las riquezas naturales y económicas que éste posea, no siempre se les da el uso adecuado para así proyectar a un futuro mayores ingresos.

Los gobiernos locales por ser entes autónomos deben ser capaces de generar sus propios recursos fiscales, para poder cumplir con sus gastos de gobierno y para mantener su administración en el cumplimiento del servicio obligatorio a la comunidad de su jurisdicción. (Ley Orgánica del Poder Público Municipal. 2010).

El Artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) tipifica que: “Cada Municipio

tiene competencia para organizar el funcionamiento de sus órganos y regular las atribuciones de las distintas entidades municipales. El Concejo Municipal dictará las normas que regulen su autonomía funcional y su ordenamiento interno”.

En el municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, se observa un crecimiento económico, ya que existe un volumen de empresas privadas, que no coincide con el margen de ingresos recaudados por la dirección de rentas municipales. Donde se evidencia falta de políticas y procedimientos por parte de la dirección de tributos, que permitan verificar la información contable de cada contribuyente, como la clasificación, registro, organización, control y reinversión de los ingresos económicos, siendo necesaria la implementación de planes activos donde se realicen operaciones de fiscalización, con el fin único de constatar que los contribuyentes (sujetos pasivos) de este impuesto, enteren cifras fidedignas, reales y verdaderas al municipio, información que se pudiera confrontar mediante la revisión de los libros de contabilidad y las respectivas declaraciones como las de impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta y declaración jurada definitiva.

Cabe resaltar, que debido a la falta de políticas administrativas de este ente gubernamental, se evidencia un alto índice de evasión fiscal, debido al incumplimiento de normativas en materia tributaria como el código orgánico tributario (cot), ley de impuesto al valor agregado, ley de impuesto sobre la renta y sus respectivos reglamentos, mientras que a nivel municipal, la ordenanza de impuesto sobre actividades económicas de industria, servicio e índole similar; que regulan la acción de los sujetos pasivos como: la emisión de facturas de compras y ventas, registros de contabilidad, presentación oportuna de las respectivas declaraciones, entre otros. Presentando estas, mayores debilidades en cuanto a su cumplimiento en la población comercial de este municipio; situación que trae como consecuencia fuga de ingresos económicos que pudieran servir para incrementar o abordar, de mejor manera ciertas necesidades presentadas por el colectivo.

De acuerdo a lo antes expresado, es por ello que es necesario que esta dirección realice actividades o busque herramientas que motiven al sujeto pasivo a dar cumplimiento con lo establecido legalmente en el marco jurídico tributario. Ya que de no ser así, el margen de ingresos ordinarios del municipio disminuirá significativamente.

Aunado a esto, cabe resaltar que el situado constitucional no es suficiente para abordar las necesidades básicas que se puedan presentar, razón por la cual de no tomar los correctivos adecuados la figura

del poder público municipal entrara en un colapso social ya que no tendrá los suficientes recursos financieros para corregir a tiempo. En vista de lo observado el presente artículo tiene como objetivo general diagnosticar las actividades de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria y comercio, ejecutadas por la dirección de tributos de la alcaldía del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia.

DESARROLLO

Evasión fiscal

Quintanilla (2014, pág. 187) señala que “la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno influyendo directamente en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos”.

Existen diversas opiniones con respecto a la evasión tributaria. Para Acedo (1999, pág. 47), “...la evasión es un término que incluye todas aquellas manifestaciones que consisten en la falta de cumplimiento de la prestación de la obligación tributaria”.

En concordancia con lo citado por los autores, se puede decir que la evasión fiscal es toda aquella manifestación donde se incumpla lo estipulado por una ley, convirtiéndose en una falta de la obligación tributaria, ocasionando disminución de fondos monetarios que pudieran ser utilizados para atender servicios públicos.

Impuestos municipales

Según Moya (2014), expresa que son exacciones pecuniarias demandadas por el municipio en virtud de la facultad impositiva que les otorga la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a determinadas personas (contribuyentes), con el fin de que estas coadyuven con los gastos públicos del ente. El municipio representa un sistema económico porque origina los recursos comunes de los habitantes para el suministro de bienes y servicios que estos desean.

De acuerdo a lo antes mencionado por el autor, podemos decir que los impuestos municipales son todas aquellas exacciones pecuniarias, que por mandato de nuestra carta magna se les otorga al poder público municipal. Con la intención de que este, pueda velar por sus propios bienes y subsanar parte de sus gastos públicos.

Potestad tributaria del municipio

El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

La ordenanza que cree un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se

aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal. En la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV 2000). En consecuencia, los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas.

Asimismo, los municipios ejercerán su poder tributario de conformidad con los principios, parámetros y limitaciones que se prevean en esta Ley, sin perjuicio de otras normas de armonización que con esos fines, dicte la Asamblea Nacional. (Artículo 161, Ley Orgánica del Poder Público Municipal 2010).

Recaudación tributaria

La recaudación fiscal; es un el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar, los cuales varían dependiendo de su actividad económica, de las condiciones de vida, de la zona habitacional, entre otros. Recurso económico recaudado durante todo el ejercicio fiscal, el cual es recaudado por el Estado con el fin de ser nuevamente reinvertido en el territorio del cual se extrajo.

Al respecto Quintanilla (2014, pág 82), explica que la recaudación es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

De tal manera que, la recaudación tributaria es primordial para la Administración Tributaria, ya que esta siempre realiza el mayor empeño, siendo su objetivo principal la recaudación de ingresos para el estado provenientes de los contribuyentes.

Procedimientos de fiscalización y determinación de la obligación tributaria.

En los municipios, la asistencia ciudadana en materia fiscal municipal como función de la administración tributaria municipal, debe formar parte de las estrategias, donde el cumplimiento voluntario juega un papel relevante a la hora de ejercer sus funciones. Así pues, la administración tributaria municipal debe incluir la asistencia ciudadana como eje central de su actividad para que de este modo se puedan mejorar los niveles de recaudación de dichos impuestos y de esta manera poder contar con más recursos económicos, para cubrir gastos de funcionamiento, e invertir

en proyectos que puedan mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

Una de las estrategias que debe aplicar la administración tributaria en materia de impuestos son los procedimientos de fiscalización y determinación de la obligación tributaria. Esto no es nada más, que realizar un procedimiento de verificación que permita obtener la veracidad de la información presentada por el sujeto pasivo, y de esta manera la determinación de dicho impuesto, entre ellos nos encontramos:

Determinación; es un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos por ley; no cabe duda que la aplicación de la ley en lo que respecta a los procedimientos de determinación y fiscalización trae ventajas como lo es: evitar la dispersión normativa de procedimientos que tienen el mismo objeto.

Fiscalización; en un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar con exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes. El proceso de fiscalización tributaria, se inicia con una providencia, ya que la administración tributaria se encuentra facultada para ejercer su potestad de fiscalización frente a determinado sujeto pasivo, la potestad de fiscalizar conlleva al poder de investigar todos los hechos y datos declarados y no declarados o que debieron serlo, así como para indagar todos los elementos que directa o indirectamente revelen la existencia de hechos o situaciones que puedan calificarse como hechos impositivos.

Es por esto que el COT otorga a la administración tributaria la facultad de fiscalizar e investigar, así esta expresado en el artículo 145, donde tipifica los deberes formales como: Llevar en forma debida y oportuna los libros de contabilidad y registros especiales, Inscribirse en los registros oportunos, colocar el número de inscripción del registro de información fiscal, presentar las declaraciones dentro de los plazos establecidos, emitir los documentos exigidos por las leyes como facturas de ventas, exhibir y conservar en forma ordenada los documentos mercantiles, contribuir con los funcionarios en la realización de inspecciones, exhibir las declaraciones, informes entre otros, comunicar cualquier cambio (inicio-termino de actividades), comparecer ante las oficinas administrativa y dar cumplimiento a las resoluciones, ordenes entre otras.

Así pues la fiscalización, es el conjunto de operaciones destinadas a recolectar datos pertinentes al cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Esta se trata de una actividad administrativa cuyo presupuesto en sentido técnico-jurídico es la atribución de una potestad de comprobación, es decir la comprobación tributaria, la búsqueda de hechos y datos que ignora la administración, o de criterios que le permitan a la autoridad establecer la corrección de lo aportado u ocultado por los contribuyentes.

MATERIALES Y MÉTODOS

Naturaleza de la investigación

La investigación se enmarca en un enfoque cuantitativo, debido a que reconocen la aplicación de instrumentos para la recolección de datos que posteriormente se codifican, tabulan y analizan para concretar conclusiones (Palella y Martins, 2006).

Tipo y diseño de la investigación

El estudio pertenece al tipo de investigación descriptiva, (Hurtado de Barrera, 2015); con un diseño de investigación de campo no experimental (Rosario y Camacho, 2015); puesto que se llevó a cabo, a través de la observación directa, sin alterar o manipular variables, las características más resaltantes, tomando en cuenta las actividades de recaudación del impuesto sobre actividades económicas de industria y comercio, ejecutadas por la dirección de tributos de la alcaldía del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia.

Población y muestra

Según Balestrini (2006) la define como un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes. De acuerdo a la accesibilidad de la población. Mientras que según Hurtado (2008, pág. 153) la población censal o finita "se encuentra representada por los integrantes ya conocidos e identificados en su totalidad por el investigador".

Tomando en consideración la cita anterior, es posible afirmar que, la población a la que se le aplicó el estudio es finita. En consecuencia, la muestra para este estudio será el cien por ciento (100%) de la población.

En este caso en particular se toma la totalidad de los empleados públicos, siendo estos 5 funcionarios públicos, que laboran en el departamento de tributos

municipales de la Alcaldía del municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica se utilizó la encuesta la cual según Palella y Martins (2006), "es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesan al investigador" (p. 134). Mientras que como instrumento se utilizó el cuestionario, que en palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2006, pág. 263) señala que el cuestionario, "consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos".

En tal sentido se encuestaron a 5 funcionarios públicos adscriptos al departamento de tributos municipales de la Alcaldía del municipio Francisco Javier Pulgar, para ello se realizó un cuestionario con preguntas dicotómicas, conformados por 9 preguntas, el cual permitió recabar la información necesaria para esta investigación (Arias, 2012).

RESULTADOS Y DISCUSIONES

En el Cuadro 1, se refleja un ochenta por ciento (80%) de las respuestas otorgadas que indican que la dirección de Hacienda Municipal realiza actividades de divulgación de información, mientras que por otro lado un veinte por ciento (20%) manifiesta diciendo lo contrario. A su vez el 100% asegura que realizan la actualización de la base de datos periódicamente. Mientras que el cuarenta por ciento (40%) del ítems n°3 creen que esta dependencia realiza actividades idóneas para fomentar los ingresos del municipio, mientras que el ochenta por ciento (80%) dice creer que los mecanismos implementados no son los más adecuados.

Aunado a lo expuesto anteriormente se puede decir que los mismos cumplen con lo establecido en el artículo N° 27 donde establece que: La Dirección de rentas Municipales llevara un registro actualizado de contribuyentes del Impuesto del Municipio (RACIM) conforme a los sistemas y métodos que estime adecuados. A tal efecto, establecerá el lugar de registro y las formalidades, condiciones, requisitos e informaciones que deben cumplir y suministrar los contribuyentes ordinarios del impuesto de actividades económicas de servicio e índole similar en el Municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, quienes estarán obligados a inscribirse en dicho registro.

Cuadro 1.
Efectividad de las Actividades de recaudación ejecutadas

Ítems	SI		NO		(FA)	(FR)
	F	%	F	%		
Ítems 1 ¿Realiza la dirección de Hacienda actividades donde se informe a los contribuyentes acerca de los impuestos municipales?	4	80	1	20	5	100%
Ítems 2 ¿Realiza la dirección de hacienda periódicamente la actualización de la base de datos de los contribuyentes que hacen vida económica en la jurisdicción?	5	100	0	0	5	100%
Ítems 3 ¿Cree usted que las actividades llevadas a cabo por la dirección de hacienda municipal son idóneas para fomentar el incremento de los ingresos al municipio?	2	40	3	60	5	100%
TOTAL	11	220%	4	80%	5	100%

En el Cuadro 2 se observa que el cuarenta por ciento (40%) de los funcionarios encuestados manifiestan que realizan fiscalizaciones, mientras que el sesenta por ciento (60%) restante expreso que actualmente no se realiza ningún tipo de actividad relacionada al proceso de fiscalización. También aseguran con un cien por ciento (100%) que si establecen puntos específicos antes de realizar jornadas de fiscalización.

Por otra parte el ítems número 6 se alza con un sesenta por ciento (60%) que indica que si realizan actividades donde se le participa al contribuyente su estado de morosidad.

En conversaciones sostenidas con algunos de los funcionarios se pudo determinar que aun cuando sus respuestas fueron en su mayoría que si realizaban actividades de fiscalización, se pudo evidenciar que no son visitas formales mediante resoluciones o providencias administrativas, como también debido a la crisis económica que azota al país, se les dificulta el traslado a ciertos sectores del municipio.

Cuadro 2.
Actividades de recaudación ejecutadas

Ítems	SI		NO		(FA)	(FR)
	F	%	F	%		
Ítems N°4. ¿Realiza el departamento de tributos fiscalizaciones?	2	40%	3	60%	5	100%
Ítems N°5. ¿Establece la dirección de hacienda puntos específicos antes de realizar una fiscalización?	5	100%	0	0%	5	100%
Ítems N°6. ¿Realiza actividades de fiscalización donde se le participe al contribuyente su estado de morosidad?	3	60%	2	40%	5	100%
TOTAL	10	200%	5	100%	5	100%

Mientras que en el Cuadro 3, se refleja el sesenta por ciento (60%) de los encuestados hacen mención que la administración tributaria municipal no realiza un análisis donde pudieran determinar, cómo está su funcionamiento organizacional como ente regulador, donde se pudiera establecer cuáles son sus for-

talezas, oportunidades, debilidades y amenazas que ellos pudieran presentar. Por otro lado un cuarenta por ciento (40%) afirma que si lo realiza. A su vez la dirección de tributos no planifica actividades generadoras de ingresos, destacándolo con un ochenta por ciento (80%) mientras que el veinte por ciento (20%) restante dice que si planificas actividades. Lo que evidencia entre sí, que dicha administración tributaria municipal solo realiza el trabajo de oficina, pero que no se interesa por salir a la comunidad empresarial a fomentar cultura tributaria.

Aunado a ello, un veinte por ciento (20%) menciona que si realizan procedimientos de verificación de los deberes formales, mientras que el ochenta por ciento (80%) restante asegura que no lo hacen. En conversaciones sostenidas con algunos de ellos, mencionaban que actualmente no están realizando ningún tipo de operativo que coadyuve a fortalecer e incrementar los recursos recaudados.

Se pone en manifiesto una vez más el incumplimiento de lo establecido según el artículo 171 de la Ley Orgánica Del Poder Público Municipal (LOPPM) 2010, la cual establece que la "Administración Tributaria del Municipio podrá elaborar y ejecutar planes de inspección conjunta o coordinada con las demás Administraciones Tributarias Municipal, Estatal o Nacional". Mientras que el artículo 173 de la misma ley, refiere que es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios, atreves de los órganos competentes tiene la potestad y facultad de realizar la fiscalización de sus tributos.

De igual forma, incumplen el artículo número 64 de la ordenanza de impuesto sobre actividades económicas de servicio, e índole similar, del municipio Francisco Javier Pulgar donde se menciona que es competencia de la administración tributaria las siguientes atribuciones:

1. La recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios a lo que se refiere esta Ordenanza.
2. La aplicación de las leyes tributarias y las tareas de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias señaladas en esta Ordenanza.

Como también es competencia del poder público municipal hacer cumplir a los contribuyentes el Artículo N° 40. Que expresa: "Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de impuesto de que trata esta Ordenanza, deberá llevar contabilidad detallada de sus ingresos, ventas u operaciones conforme a las preinscripciones de la legislación nacional y de los principios y procedimientos de contabilidad generalmente aceptados. Las declaraciones con fines fiscales

previstas en esta ordenanza, deberán basarse en sus registros contables y en cualquier otra forma que al respecto mediante reglamento autorice la administración tributaria del municipio”.

Cuadro 3.
Cumplimiento de Objetivos

Ítems	SI		NO		(FA)	(FR)
	F	%	F	%		
Ítems N°7. ¿La dirección de hacienda realiza un análisis FODA de acuerdo a su funcionamiento?	2	40%	3	60%	5	100%
Ítems N°8. ¿Planifica actividades o estrategias que le permitan percibir ingresos maximizando los márgenes de lo recaudado?	1	20%	4	80%	5	100%
Ítems N°9. ¿Verifica la administración municipal los debes formales de los contribuyentes?	1	20%	2	80%	5	100%
TOTAL	4	80%	9	220%	5	100%

CONCLUSIONES

La recaudación fiscal; es un conjunto de obligaciones, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que estas varían de acuerdo a su actividad empresarial, condiciones de vida, espacio geográfico, entre otros. Para luego retribuir a la colectividad con buenos servicios como: electricidad, vialidad, educación, salud, vivienda, alimentación, entre otros. El municipio Francisco Javier Pulgar del estado Zulia, no se escapa de esta realidad, y aun cuando se encuentra en un momento de mayor desarrollo económico no deja de presentar dificultades, con respecto a los ingresos que percibe por motivo al impuesto sobre actividades económicas de industria y comercio.

Donde se evidencio que el departamento de tributos municipales, posee una actitud pasiva, ya que no realiza actividades donde se pueda verificar los procedimientos, registros contables y declaraciones de impuestos de cada contribuyente; que aseguren la inclusión de todos sus hechos económicos, ya que si realizara actos de fiscalización, estos pudieran identificar con más facilidad cuales son, aquellos empresarios que incurren en ilícitos tributarios. Tarea que incide a que la mayoría de los contribuyentes no enteren al municipio un impuesto confiable, o el monto declarado no sea real, incrementando así de manera porcentual la fuga de ingresos que pudiera recibir el municipio.

Para nadie es un secreto la falta de cultura tributaria que existe en Venezuela, donde la parroquia Simón Rodríguez parece agravarse a medida que pasa el tiempo. Se pudiera afirmar que el secreto para combatir con este mal, es hacer cumplir lo que la ley

establece, llevando a cabo procedimientos estratégicos que coadyuven a disminuir la evasión fiscal, coaccionando al comerciante a acatar todos sus deberes, respetando sus derechos. Todo esto, aplicándolo de igual forma a este ente gubernamental, donde se hable menos y se haga más.

También se puede observar, que esta dependencia no acata lo establecido en su ordenanza municipal ya que, esta tiene como competencia la planificación, creación, fiscalización y recaudación de todos sus tributos. Mostrando la falta de políticas y estrategias que contribuyan a la cultura tributaria, donde los sujetos pasivos estén prestos a pagar el impuesto que sea demandado, según su actividad económica y progresividad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acedo, G. (1999). Régimen Tributario Municipal Venezolano. (1era ed.). Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana.

American Psychological Association (2010). Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (6 ed.). México, D.F.: Editorial El Manual Moderno.

Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme. Sexta edición. Caracas Venezuela. p 87.

Balestrini, M. (2006). Como se Elabora el Proyecto de Investigación (6ta ed.) Venezuela: BL. Consultores Asociados. Servicio Editorial.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, Marzo 24).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario).

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario NICOLAS MADURO MORALES, Decreto N° 1.434 de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial Ext. N° 6.132 el 18 de noviembre de 2014.

Hernández, R; Fernández, C; y Baptista, P. (2006) Metodología de la Investigación. McGraw Hill Interamericana: México.

Hurtado de Barrera, Y. (2015). El proyecto de investigación. Comprensión holística de la metodología y la investigación. Ediciones Quirón. Octava Edición. p. 110.

Hurtado de Barrera, J. (2008). Metodología de la Investigación Holística Caracas, Venezuela. Editorial SYPAL.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

966 (Extraordinaria), Diciembre 21, 2010. Moya, Edgard (2014). Derecho Tributario Municipal. 1era Edición. Caracas.

Ordenanza sobre actividades económicas de servicio e índole similar del Municipio Francisco Javier pulgar del Estado Zulia. (Modificada en Febrero de 2.014 en su extraordinario Nro. 001).

Quintanilla, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica [Tesis en línea]. Universidad de San Martín de Porres, Perú. Consultada el 15 de octubre de 2017 en: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

Palella, S. y Martins, F. (2006). Metodología de la investigación cuantitativa. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, FEDUPEL. Caracas. 2da. Edición.

Rosario, M. y C. Camacho. (2015). Apuntes de metodología de la investigación. Ediciones de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago. Santa Bárbara de Zulia. p. 73.

Sánchez, G. (2005). El Procedimiento de Fiscalización y Determinación de la Obligación Tributaria. Colección 3. Fraga Sánchez y Asociados. Caracas.

Valdez, R. (2001). Curso de Derecho Tributario. Cuarta Edición. España: Editorial Temis, S.A.